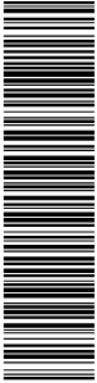


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 1 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46

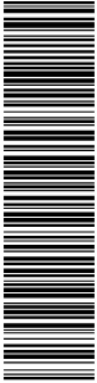


# ACTA

## DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CFD4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 2 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



## ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión. -Página 5-
- Excusas por falta de asistencia. -Página 5-
- › Declaración del carácter ordinario de la Sesión. -Página 6-

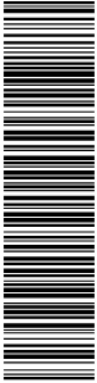
### ❖ ASUNTOS:

- › Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de las Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2026. -Página 6-
- 1. Propuesta de adscripción de la Diputada Provincial, doña María Josefa Benavides Méndez, a las Comisiones Informativas de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, así como a la de Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental. -Páginas 7 a 18-
- 2. Memoria de Gestión y Actividades de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2025. -Páginas 18 a 22-
- 3. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 22-
- 4. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 22 a 25-

### ❖ COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.**
  - 5. Creación del Plan de Inversiones para Entidades Locales Menores. -Páginas 25 a 28-
  - 6. Expediente de modificación de crédito n.º 22/2026, por créditos extraordinarios. Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para dotar la creación del Plan de Inversiones para Entidades Locales Menores. -Páginas 29 y 30-
  - 7. Informe resumen de Control Interno Anual, ejercicio económico 2025. -Páginas 30 a 32-
  - 8. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1<sup>er</sup> Trimestre 2026, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. -Páginas 32 y 33-
- **EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, FORMACIÓN Y C. EMPLEO.**
  - 9. Modificación puntual de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo, anualidad 2026. -Páginas 33 a 38-
  - 10. Derogación del vigente Reglamento de Teletrabajo y aprobación del nuevo Reglamento regulador de la prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo de la Diputación de Badajoz y sus Entidades vinculadas y dependientes. -Páginas 38 a 42-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 3 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

11. Comunicación sobre los puestos reservados al personal eventual, 2º S. 2025. -Páginas 43 y 44-

➤ **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

**A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA -OAR-**

A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 27 de Abril de 2026, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. -Páginas 44 a 50-

**B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA -OAPLU\_RESTAURA-**

B.1. Propuesta de aceptación al Pleno, de la delegación de competencias a la Diputación de Badajoz por parte del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, en materia de disciplina urbanística. -Páginas 50 a 55-

B.2. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de Ayuntamientos de la Provincia, en materia del cumplimiento del deber de conservación urbanística. -Páginas 55 a 59-

B.3. Propuesta de aceptación al Pleno, de la encomienda de gestión a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de Ayuntamientos de la Provincia, para el ejercicio de las potestades administrativas en defensa de los bienes de dominio público municipales. -Páginas 59 a 63-

B.4. Resolución de expedientes de protección de la legalidad urbanística, en delegación de competencias. -Páginas 63 a 64-

**C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA -PET-. -Página 65-**

• **PROPOSICIONES.** -Página 65-

• **CONTROL DE OTROS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. -65 y 66-

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Páginas 66 y 67-

• **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del 9 de Mayo, Día de Europa 2026. -Páginas 66 a 68-

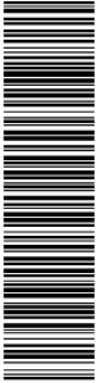
2. Adhesión, junto a la FEMP, al Manifiesto del Movimiento CERMI, con motivo del 3 de Mayo, Día Nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. -Páginas 69 a 71-

• **Ruegos y Preguntas.** -Página 71-

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.** -Página 72-

• **Cierre de la Sesión.** -Página 73-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01NYP-T9L9X-JKXC0 Página 4 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



**ACTA  
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN  
PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2026.**

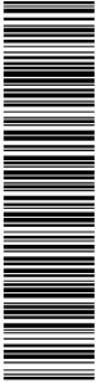


En Badajoz, siendo las doce horas y un minuto del día 30 de Abril de 2026, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes indicado, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, en esta ocasión fuera de lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del PUERTO CARRASCO**, asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- **DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:**
  1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
  2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
  3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
  4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
  5. BENAVIDES MÉNDEZ, doña María Josefa.
  6. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
  7. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
  8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
  9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
  10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
  11. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
  12. LINARES MATITO, doña Lourdes.
  13. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
  14. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
  15. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 5 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

➤ DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

16. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
17. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
18. BUZO CORZO, don Eladio.
19. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
20. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
21. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
22. ROMERO GRAGERA, don Roberto. Portavoz suplente.
23. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

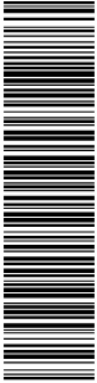
También asisten la Viceinterventora, doña Eva Aguilar Cortés, en ausencia del Interventor, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

• Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Presidenta abre la Sesión Plenaria Ordinaria, dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y canales de comunicación.

- Excusas por falta de asistencia. La Presidenta indica las ausencias debidamente justificadas del Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios García, y de las Diputadas Provinciales de indicada formación, doña Gema Cortés Luna y doña María Natividad Fuentes del Puerto, resultando la Corporación Provincial constituida en este momento, por 24 de los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman. Por tanto, la Portavocía del Grupo Popular la desempeñará el Portavoz suplente designado, don Roberto Romero Gragera.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la información. También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, se realiza en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 6 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

› **Concesión del carácter ordinario de la Sesión Plenaria.**

Estando la Corporación Provincial constituida, conforme al quórum legalmente establecido, la Presidenta propone la aprobación del carácter ordinario de la Sesión Plenaria, fuera de la periodicidad establecida, debido al día festivo oficial.

Sin más, el Pleno de la Corporación, en unanimidad **acuerda** declarar el carácter ordinario y celebración de la Sesión Plenaria, como legalmente procede, en base a uno de los supuestos del régimen de sesiones acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023. A continuación, los/las Corporativos/as pasan a conocer sobre los asuntos que conforman el Orden del Día:

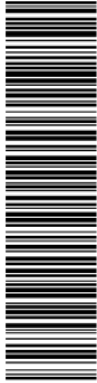
› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 27 de Marzo de 2026.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2026.

Y al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 7 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



• **ASUNTOS:**

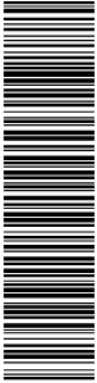
<b>Nº 1</b>
PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL DOÑA MARÍA JOSEFA BENAVIDES MÉNDEZ, A LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO, ASÍ COMO A LA DE ASUNTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Explica el Secretario General, don Enrique Pedrero, que el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 5 de Julio de 2023, acordó la creación de 8 Comisiones Informativas permanentes a regir en el Mandato 2023/2027, compuestas por 10 Miembros, 6 integrantes del Grupo Socialista, incluido el/la Presidente/a, y 4 Miembros del Grupo Popular, además de 4 suplentes por el Grupo Socialista, y 2 por el Grupo Popular, que engloban el ámbito de las competencias en las distintas materias a desarrollar, como Órganos encargados del dictamen de cada uno de los asuntos reconducidos a las Sesiones Plenarias Ordinarias que la Corporación Provincial celebre.

Con posterioridad, por Resolución del Presidente de fecha 10/4/2024, publicada en el BOP 11/4/2024, se acordó la reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, para adaptar la nueva estructura del Gobierno Institucional a nuevos desafíos, conllevando la aprobación una nueva denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. A tal efecto, el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 2024, acordó aprobar la nueva denominación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

En el ecuador del Mandato Corporativo 2023/2027, y debido a la vacante producida en el seno de la Corporación, con motivo de la renuncia al cargo de Presidente y Diputado Provincial, presentada por don Miguel Ángel Gallado, una vez formalizados los trámites legales oportunos, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de Junio de 2025, tomó posesión de su cargo el nuevo Diputado Provincial, don Cristian Maldonado Muñoz, quedando la Corporación constituida por los 27 Miembros que de hecho y derecho la componen. En indicada Sesión Extraordinaria, se efectuó la elección de Presidenta de la Diputación de Badajoz, de entre y por

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 8 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/pontofirmadoc/verificar.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/pontofirmadoc/verificar.do?ent_id=10)

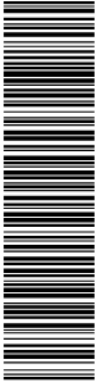
las Diputadas y los Diputados Provinciales, resultando elegida doña Raquel del Puerto Carrasco, como titular de la Corporación Provincial.

Al conllevar estos cambios una necesaria reestructuración de los diferentes Órganos de Gobierno, en función a la Resolución dictada con fecha 7 de Junio de 2025, sobre reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial, el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2025, aprobó la nueva composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente.

En tal estado de cosas y tras el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria del día 29 de Octubre de 2025, sobre "Nueva configuración orgánica y atribuciones de las Áreas Funcionales de la Diputación de Badajoz", para normalizar la estructura de Gobierno correspondiente al período 2025/2027 que resta del Mandato Corporativo 2023/2027, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre de 2025, acordó en los términos que resultan del mismo, la creación "ex novo", de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Cooperación Municipal y Atención a los Alcaldes y Alcaldesas.
2. Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, que además de las competencias atribuidas normativamente, actuará como Comisión Informativa Permanente, para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.3 del ROF.
3. Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo.
4. Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio.
5. Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.
6. Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
7. Igualdad.
8. Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 9 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Con posterioridad, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Febrero de 2026, el Pleno tomó conocimiento de la renuncia y cese como Diputado Provincial, presentada por don Cristian Maldonado Muñoz, siendo declarada de nuevo la vacante en el seno de la Corporación Provincial.

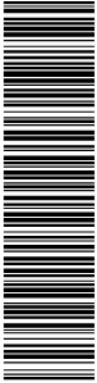
Una vez realizados los trámites correspondientes, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 2026, doña María Josefa Benavides Méndez tomó posesión del cargo de Diputada Provincial, quedando la Corporación constituida por los/las 27 Diputados/as que de hecho y derecho la conforman.

Debido a este último cambio, y en aras a una necesaria reestructuración en diferentes Órganos de Gobierno Institucionales, el Pleno de la Corporación Provincial, según determina el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 38 del vigente Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes presta aprobación a la propuesta de la Presidencia, y en el sentido indicado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Con motivo de la toma de posesión de la nueva Diputada Provincial, doña María Josefa Benavides Méndez, modificar la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, en las que figuraba don Cristian Maldonado Muñoz, por lo cual y atendiendo al escrito del Portavoz del Grupo Socialista, adscribir a la nueva Corporativa, en condición de vocal suplente del Grupo Socialista, a las Comisiones Informativas Permanentes de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, así como a la de Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental.

Segundo. Mantener inalterable la composición del resto de las Comisiones Informativas, en sus propios términos, conforme a lo acordado por el Pleno de la Corporación, reflejándose a efectos procedimentales y de operatividad, el contenido íntegro de las mismas:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 10 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

**CI COOPERACIÓN MUNICIPAL Y ATENCIÓN A ALCALDES Y ALCALDESAS**

**PRESIDENTE: Don Juan María DELFA CUPIDO.**

Presidenta Suplente: Doña Ana Belén Valls Muñoz.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Don Abel González Ramiro.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Raúl Jareño Crespo.
5. Doña Lourdes Linares Matito.

Suplentes:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Ramón Días Farias.
3. Doña Francisca Silva Leñador.
4. Don Francisco Buenavista García.

Por el **GRUPO POPULAR:**

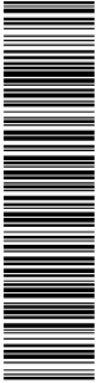
Titulares:

1. Don Roberto Romero Gragera.
2. Doña Carmen Romero García.
3. Don Moisés García Vadillo.
4. Don Juan Carlos Benítez Casillas.

Suplentes:

1. Don Eladio Buzo Corzo.
2. Doña Gema Cortés Luna.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 11 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10)

## CI ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO

**PRESIDENTA: Doña CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS.**

Presidenta Suplente: Doña Ana Belén Valls Muñoz.

### Vocales:

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

#### Titulares:

1. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
2. Don Manuel Gómez Parejo.
3. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Doña Lourdes Linares Matito.
5. Don Ricardo Cabezas Martín.

#### Suplentes:

1. Don Francisco Buenavista García.
2. Doña Francisca Silva Leñador.
3. Don Abel González Ramiro.
4. Doña María Concepción López López.

Por el **GRUPO POPULAR:**

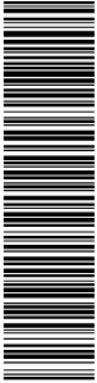
#### Titulares:

1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.
3. Doña Gema Cortés Luna.
4. Don Eladio Buzo Corzo.

#### Suplentes:

1. Don Juan Carlos Benítez Casillas.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 12 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10)

## CI EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO

**PRESIDENTE: Don RAMÓN DÍAZ FARIAS.**

Presidente Suplente: Don Manuel Gómez Parejo.

### **Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

#### Titulares:

1. Don Manuel Gómez Parejo.
2. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
3. Doña Lourdes Linares Matito.
4. Don Ana Belén Valls Muñoz.
5. Doña Carmen Yáñez Quirós.

#### Suplentes:

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Ricardo Cabezas Martín.
3. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Doña María Concepción López López.

Por el **GRUPO POPULAR:**

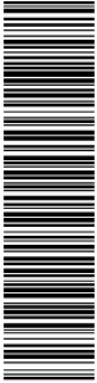
#### Titulares:

1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.
3. Doña Gema Cortés Luna.
4. Don Juan Carlos Benítez Casillas.

#### Suplentes:

1. Don Gregorio Gallego Borrego.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 13 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10)

## CI INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

**PRESIDENTE: Don ABEL GONZÁLEZ RAMIRO.**

Presidente Suplente: Don Ramón Díaz Farias.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Don Ramón Díaz Farias.
2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
3. Doña Carmen Yáñez Quirós.
4. Don Raúl Jareño Crespo.
5. Doña María Concepción López López.

Suplentes:

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Juan María Delfa Cupido.
3. Don Ricardo Cabezas Martín.
4. Doña Lourdes Linares Matito.

Por el **GRUPO POPULAR:**

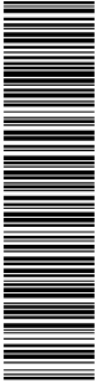
Titulares:

1. Doña Carmen Romero García.
2. Don Moisés García Vadillo.
3. Don Gregorio Gallego Borrego.
4. Don Eladio Buzo Corzo.

Suplentes:

1. Doña Manuela Sancho Cortés.
2. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 14 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5769CD65790015C08CFD4B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

## CI DESARROLLO RURAL, RETO DEMOGRÁFICO Y TURISMO

**PRESIDENTA: Doña Ana Belén VALLS MUÑOZ.**

Presidente Suplente: Don Ramón Díaz Farias.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Don Ramón Díaz Farias.
2. Doña Lourdes Linares Matito.
3. Doña Carmen Yáñez Quirós.
4. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
5. Doña María Concepción López López.

Suplentes:

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
3. Don Raúl Jareño Crespo.
4. Doña María Josefa Benavides Méndez.

Por el **GRUPO POPULAR:**

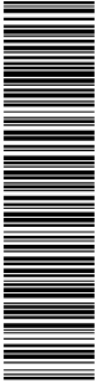
Titulares:

1. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
2. Don Juan Carlos Benítez Casillas.
3. Don Gregorio Gallego Borrego.
4. Doña Natividad Fuentes del Puerto.

Suplentes:

1. Don Roberto Romero Gragera.
2. Doña Carmen Romero García.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 15 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD85790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

## CI IDENTIDAD CULTURAL, BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**PRESIDENTE: Don RICARDO CABEZAS MARTÍN.**

Presidenta Suplente: Doña Carmen Yáñez Quirós.

### **Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

#### Titulares:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Juan María Delfa Cupido.
3. Doña Lourdes Linares Matito.
4. Doña María Concepción López López.
5. Don Francisco Buenavista García.

#### Suplentes:

1. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
3. Don Abel González Ramiro.
4. Don Raúl Jareño Crespo.

Por el **GRUPO POPULAR:**

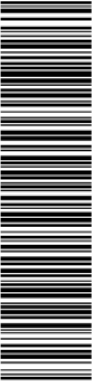
#### Titulares:

1. Doña Manuela Sancho Cortés.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
3. Don Roberto Romero Gragera.
4. Don Moisés García Vadillo.

#### Suplentes:

1. Doña Carmen Romero García.
2. Don Juan Carlos Benítez Casillas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 16 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C085790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

## CI IGUALDAD

**PRESIDENTA: Doña LOURDES LINARES MATITO.**

Presidenta Suplente: Doña Carmen Yáñez Quirós.

### **Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

#### Titulares:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Don Ramón Díaz Fariás.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Raúl Jareño Crespo.
5. Doña Francisca Silva Leñador.

#### Suplentes:

1. Don Ricardo Cabezas Martín.
2. Doña Ana Belén Valls Muñoz.
3. Don Francisco Buenavista García.
4. Don Juan María Delfa Cupido.

Por el **GRUPO POPULAR:**

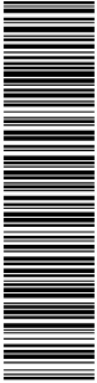
#### Titulares:

1. Doña Gema Cortés Luna.
2. Doña Lourdes Barragán Pulgarín.
3. Don Eladio Buzo Corzo.
4. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

#### Suplentes:

1. Don Gregorio Gallego Borrego.
2. Doña Manuela Sancho Cortés.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 17 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD85790015C08CFD4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10)

**CI ASUNTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**

**PRESIDENTE: Don Juan María DELFA CUPIDO.**

Presidenta Suplente: Doña Carmen Yáñez Quirós.

**Vocales:**

Por el **GRUPO SOCIALISTA:**

Titulares:

1. Doña Carmen Yáñez Quirós.
2. Doña Lourdes Linares Matito.
3. Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.
4. Don Andrés Hernáiz de Sixte.
5. Don Ramón Díaz Farias.

Suplentes:

1. Doña Francisca Silva Leñador.
2. Doña María Josefa Benavides Méndez.
3. Doña María Concepción López López.
4. Doña Ana Belén Valls Muñoz.

Por el **GRUPO POPULAR:**

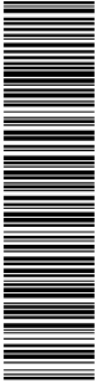
Titulares:

1. Don Roberto Romero Gragera.
2. Doña Carmen Romero García.
3. Don Gregorio Gallego Borrego.
4. Doña María Natividad Fuentes del Puerto.

Suplentes:

1. Eladio Buzo Corzo.
2. Doña Gema Cortés Luna.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 18 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CFD4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a las Presidencias de las Comisiones Informativas modificadas, como órgano encargado del dictamen de cada uno de los asuntos reconducidos a las Sesiones Plenarias Ordinarias que la Corporación Provincial celebre, así como a la Secretaría de las mismas, y a la nueva Diputada Provincial adscrita, doña María Josefa Benavides Méndez.

Nº 2
MEMORIA DE GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, REFERIDA AL EJERCICIO 2025.

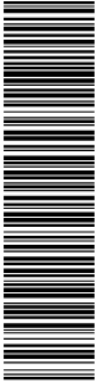
Dentro del marco legal establecido, la Secretaría General, fruto de una metodología participativa de las diferentes Áreas Institucionales, que desempeñan un papel crucial en la consecución de los objetivos estratégicos, elabora la Memoria de Gestión de la Institución Provincial, correspondiente a la anualidad 2025, cuyo núcleo fundamental está constituido por las principales actividades desarrolladas en referido ejercicio, conforme a los Ejes y Programas fijados en el Mandato 2023/2027.

Como hecho destacable, en la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 7 de Junio de 2025, fue elegida oficialmente Presidenta de la Corporación Provincial, doña Raquel del Puerto Carrasco, quien ejercía desde el día 30 de Mayo, el cargo en funciones, con motivo de la renuncia formulada por el anterior titular, don Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Resultado la primera mujer en presidir la Institución Provincial, y situando a las Entidades Locales en el centro de las políticas públicas provinciales, para dar una clara orientación a la acción del gobierno, llevó a cabo una reestructuración organizativa de las Áreas funcionales de la Institución, ofreciendo una respuesta integral a los servicios que demandan a la Corporación Provincial, los municipios y la ciudadanía en general.

Por ello, en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Octubre de 2025, el Pleno prestó aprobación a la propuesta de la Presidencia, sobre <<Reorganización administrativa de la estructura orgánica de la Diputación de Badajoz>>, para reforzar el resto de Mandato Corporativo y continuar desempeñando un papel fundamental en la configuración y fortalecimiento de la provincia, afrontando los desafíos relativos a la movilidad, la planificación territorial y la adecuada gestión de las infraestructuras.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 19 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C085790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

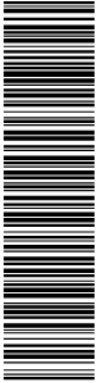
Con el cambio de denominación de las Áreas Institucionales indicados, éstas comenzaron en octubre de 2025 a desarrollar una intensa actividad centrada en distintos ámbitos estratégicos, y así contribuir a mejorar la calidad de los servicios públicos y a reforzar la inclusión laboral. En este sentido y para facilitar la accesibilidad de los alcaldes y alcaldesas, a las diversas ayudas y servicios que presta la entidad provincial, tras la reorganización funcional, se vino a reforzar el Área de Cooperación, transformándose en Área de Cooperación Municipal y Atención a Alcaldes y Alcaldesas, con el objetivo de permitir el conocimiento de las diferentes líneas de ayuda o de los servicios prestados desde las Áreas, los Organismos Autónomos y Consorcios, para fomentar la cooperación intermunicipal con criterios de equidad territorial.

A propósito, el año 2025 ha sido un período de transición hacia una nueva estructura organizativa, a resultas de que el anterior Servicio de Urbanismo, Vivienda y Arquitectura, se dividió en dos entidades diferenciadas: Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA), y el Servicio de Vivienda y Asistencia Municipal. Este proceso ha supuesto un esfuerzo adicional, para garantizar la continuidad en la prestación de servicios y el cumplimiento de los objetivos, al tiempo que se ha trabajado en la definición de nuevas competencias y procedimientos para optimizar la atención a los municipios, fomentando la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana.

En este contexto, la capacitación para el empleo se configura como un instrumento estratégico para la generación de oportunidades en el medio rural, favoreciendo la adaptación de perfiles profesionales a las nuevas demandas del mercado laboral y contribuyendo a la atracción de inversiones y a la localización industrial. Así, el Área de Formación y Capacitación para el Empleo, identifica necesidades formativas por sectores y oficios, presta asesoramiento técnico al conjunto de servicios de la Diputación, normalizando la tramitación de acciones formativas, siendo destacable la aprobación del Plan Provincial de Empleo de la Diputación de Badajoz, que vien a reforzar la política provincial de fomento del empleo.

La elaboración y tramitación del marco presupuestario a medio plazo, y de las líneas fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2026, ocupan una parte esencial de la Memoria, como acciones transversales entre las diferentes Áreas, para materializar y desarrollar las políticas públicas provinciales, entre las que se encuentran la aprobación de los Planes Provinciales: COHESION@ 2025, Plan de Accesibilidad, Redacción de Proyectos, Vive Tu Municipio, Plan de Reto Demográfico, Plan de Grandes Ciudades, y Plan Avanzamos. Destacan igualmente la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 20 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8B10375913C5D5789CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/pontefirmadoc/verifirma.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/pontefirmadoc/verifirma.do?ent_id=10)

aprobación de programas como el de <Empresa Saludable>, <Teletrabajo>, <Evaluación del Desempeño>, <Carrera Profesional Horizontal>, transformación digital y excelencia operativa, impulso del talento público y desarrollo profesional, salud, bienestar y conciliación, y fortalecimiento de la cultura organizativa y la comunicación.

Continuando con las líneas de actuación Institucional, en indicado ejercicio destacan –entre otras, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como hojas de ruta para conseguir la igualdad de todos los municipios y territorios, la gobernanza y la participación social, así como la escucha activa por parte del Equipo de Gobierno, desde la modernización y actualización de la Institución, consiguiendo ser más eficaces en la lucha contra la despoblación, desde el único fin de trabajar por y para el municipalismo.

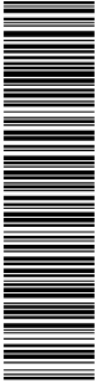
Con este compromiso, se aprobó la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024-2027 y la Agenda Urbana Provincial, siendo destacable de este modo, el nuevo Plan Director de Responsabilidad Social Corporativa y su Memoria RSC para el período 2025/2027, dirigidos a la mejora de los resultados en materia de sostenibilidad.

Mención merecen otras iniciativas y/o actuaciones, como el impulso y mantenimiento de los recursos culturales, patrimoniales, gastronómicos y artesanales, con el objetivo de difundir los valores del sector artesano de la provincia y ayudar al mantenimiento de los oficios artesanos, así como la Red inteligente de terminales de información turística, el Programa de dinamización turística de comarcas y los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos cofinanciados.

Como hecho importante, en 2025 la Diputación de Badajoz fue distinguida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), Oficina de Transformación Comunitaria Provincial de Badajoz (OTC), por su iniciativa para impulsar la creación de comunidades energéticas en municipios menores de 20.000 habitantes. El proyecto recibió la distinción en la categoría de “Impacto y efecto multiplicador”, por su capacidad para transformar el territorio y servir como modelo replicable en zonas rurales y de reto demográfico. El reconocimiento fue compartido con la Diputación de Cáceres, que desarrolla un programa complementario en su ámbito provincial.

De otro lado, la Oficina de Proyectos Europeos ha analizado en 2025, más de 20 proyectos concedidos a la Diputación de Badajoz, por más de 51 millones de euros, en ámbitos como el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 21 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

turismo, la depuración de aguas, la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la gestión de residuos, la digitalización del ciclo del agua y el emprendimiento –entre otros-. En base al análisis realizado, el riesgo de fraude de la entidad provincial, continúa situándose en un nivel de riesgo limitado o bajo, habiéndose realizado la difusión y concienciación de las medidas antifraude requeridas por la legislación vigente, a través de los canales internos y externos.

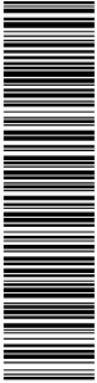
Y desde una gobernanza con perspectiva de género, las políticas públicas desarrolladas reflejan de forma clara el compromiso institucional con la promoción de la igualdad y la lucha contra las desigualdades sociales. Por tanto, las acciones desarrolladas han tenido como objetivo principal la sensibilización y concienciación en materia de igualdad y violencia de género, así como la promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Por cuanto a la relación con otras entidades, como vías de establecimiento de alianzas y la búsqueda de oportunidades, la Diputación de Badajoz ha consolidado su apuesta por la modernización y mejora de la gestión pública local, alcanzando un hito estratégico mediante la aprobación y puesta en marcha, a través del Departamento de Calidad, de un Modelo de Calidad y Excelencia de la Administración Local, denominado “Modelo ATE-NEO”, en diferentes ámbitos relacionados con la gestión local, formando a los equipos de evaluación de los Ayuntamientos en la herramienta de Evaluación “Aytos-Excellence”, suponiendo todo ello un avance en la posición de liderazgo de la Diputación Provincial, en materia de calidad en la Administración Local.

En consecuencia, la transparencia y el compromiso con la excelencia, han hecho posible el desarrollo de mejores servicios a favor de los municipios de la provincia y sus ciudadanos y ciudadanas, mereciendo por ello especial agradecimiento, el trabajo realizado desde las Áreas Funcionales de la Institución Provincial, al haber contribuido a la elaboración de la Memoria de Gestión 2025, de modo activo y eficiente.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 149 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, procede a tomar conocimiento a la Memoria de Gestión de la Diputación de Badajoz, referida al ejercicio 2025.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01NYP-T9L9X-JKXC0 Página 22 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B810375913C5D5769CD65790015C08CFD4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

A tal efecto, la Secretaría General realizará los subsiguientes trámites, de conformidad con lo regulado en la normativa de Régimen Local, dando traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Institucionales competentes en la materia, y formalizando su remisión al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

<b>Nº 3</b>
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial.

En este caso resulta destacable la Resolución de 17 de abril, de la Presidencia (DOE 29/4), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2026, de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

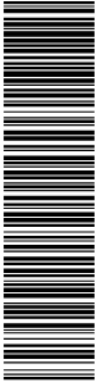
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas Funcionales y Entes dependientes, para su conocimiento.

<b>Nº 4</b>
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 23 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

También los convenios cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Respecto a la Sesión Plenaria correspondiente al mes de Abril de 2026, informa el Secretario General, don Enrique Pedrero, sobre el siguiente convenio de colaboración, para su dación de cuenta al Pleno Corporativo:

❖ **Convenio entre la Universidad de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la cesión de datos relativos al estudio de las solicitudes de plaza en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés".**

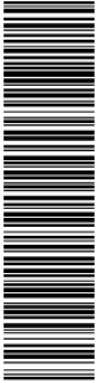
La Diputación Provincial de Badajoz, regula la convocatoria de plazas de residentes de la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", siendo las personas beneficiarias de las plazas, a efectos del convenio promovido entre las dos Instituciones públicas, el alumnado que cursa estudios de Grado y de Máster en la Universidad de Extremadura.

Respecto a las convocatorias anuales, las Administraciones públicas deberán recabar los documentos electrónicamente, a través de sus redes corporativas, o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Sobre el particular, el artículo 53.1,d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece como derecho del ciudadano, el de "No presentar datos y documentos no exigidos por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, o que hayan sido elaboradas por ésta".

Así, la presentación de solicitud a la convocatoria de plazas de residentes de la RUHC de Badajoz, conlleva la autorización de la Diputación de Badajoz, para recabar la información sobre los datos

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 24 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D57599C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

de los expedientes académicos, a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las correspondientes convocatorias.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los Informes obrantes y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, procede a:

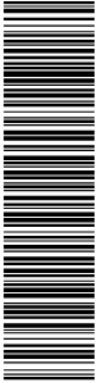
Primero. Tomar conocimiento del convenio suscrito con fecha 29/4/2026, al objeto de fijar el marco de colaboración entre la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y la Diputación de Badajoz, para posibilitar el acceso a la base de datos del alumnado de la Universidad, con la finalidad de consultar parcialmente los expedientes académicos de las personas solicitantes de plaza en la Residencia Universitaria "Hernán Cortés", al objeto de comprobar el cumplimiento de los requisitos fijados.

Segundo. Las actuaciones que se produzcan como consecuencia del desarrollo del convenio, se ajustarán en todo caso a lo establecido en el Reglamento UE 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos., así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y el resto de la normativa vigente en la materia.

Tercero. El convenio surte efectos desde su firma, manteniendo su vigencia durante cuatro años, prorrogándose por unanimidad, salvo denuncia expresa por alguna de las partes.

Cuarto. La Diputación de Badajoz adoptará las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su normativa de desarrollo, mientras que la Secretaría General notificará de modo individualizado, a las Instituciones colaboradoras, la adopción de los acuerdos adoptados, en orden a la puesta en funcionamiento y desarrollo, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en la Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 25 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B810375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

A continuación y al existir causa directa entre los dos siguientes asuntos, siendo consecuencia el uno del otro, la Presidenta propone su debate conjunto y posterior votación de modo individualizado, entrando a conocer sobre el fondo de los mismos.

<b>Nº 5.</b>
<b>CREACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES PARA ENTIDADES LOCALES MENORES.</b>

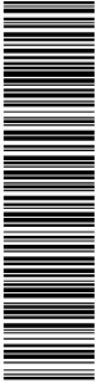
En virtud de la propuesta de la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, doña Carmen Yáñez, se eleva a sanción Corporativa, expediente para llevar a efectos la creación del Plan de Inversiones para Entidades Locales Menores, por importe de 1.125.000,00 euros.

Considerando la Memoria Justificativa del Plan, suscrita por la Directora y el Diputado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio -IMOT-, en la que se propone la creación en el ejercicio 2026, de indicado Plan, así como su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones, debido a la carencia de recursos por parte de las Entidades Locales Menores, para el desarrollo de sus competencias en materia de inversiones.

De este modo, la Institución, consciente de la relevancia y trascendencia de ejecutar inversiones en las Entidades Locales Menores de la provincia, impulsa la creación de este nuevo Plan, que viene a complementar las actuaciones ordinarias llevadas a cabo a través de otros Planes como el Plan Avanzamos, dotándolo en el ejercicio 2026, con un importe de 1.125.000,00 euros, trasladando de esta forma el inquebrantable compromiso de la Institución, con todas las Entidades Locales de la provincia.

Este Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores, se integrará en el Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2026, dado que el mismo constituye un pilar básico de las políticas públicas de esta Diputación Provincial, y contribuye de forma decisiva a la garantía de la prestación las competencias de las Entidades Locales Menores, de la vertebración territorial, de la lucha contra la despoblación y de la cohesión social, con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de las Entidades Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 26 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B910375913C5D5789CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

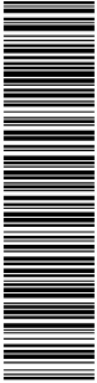
Así, el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina las competencias atribuidas a las Diputaciones provinciales, en su condición de entidad a la que le corresponde el gobierno y administración de la provincia, destacándose, entre otras, la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, asegurando el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de estos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la prestación y mantenimiento de servicios competencia de los municipios.

Asimismo, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia al objeto de proporcionar a los municipios la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad. Con análoga finalidad, la Diputación Provincial dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial que afecten a los municipios.

En este sentido, las subvenciones que integran el Programa de Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares, que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal, se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y ello, en aplicación de su disposición adicional octava.

Vista la documentación obrante en el expediente, de conformidad con el artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de los Planes de carácter provincial y de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto 2026 *"Si durante el ejercicio presupuestario se estima necesaria la configuración y aprobación de nuevos planes no previstos inicialmente en el presupuesto y detallados en el Anexo VI de las Bases, se exigirá acuerdo de Pleno para su creación, y se requerirá la correspondiente habilitación de crédito adecuado y suficiente, a la que se acompañará memoria justificativa del carácter singular y objetivos, teniendo una tramitación y concesión similar a los Planes inicialmente aprobados en esta Base"*.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 27 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB810375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

De forma paralela, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, se tramita expediente de modificación de crédito necesario, que incorpora crédito extraordinario de remanente de tesorería, para hacer frente a la dotación del mismo, en la cantidad señalada, de tal modo que el Plan quedará condicionado a la aprobación definitiva de los créditos adecuados y suficientes, sirviendo de ayuda a los municipios, en unión a otros Planes Provinciales aprobados por la Institución Provincial.

A tal efecto, refiere que la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2026, dictaminó en unanimidad y de modo favorable el expediente, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación.

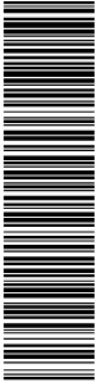
Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz suplente del Grupo Popular, don Roberto Romero deja de manifiesto que la línea de actuación de su formación política, es facilitar la aprobación de recursos para los municipios de la Provincia, y más aún para las Entidades Locales Menores, con el objetivo de mejorar la prestación de servicios públicos.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, destaca el compromiso de la Institución Provincial con las Entidades Locales Menores, con sus vecinos y vecinas, así como con el mundo rural y sectores más desfavorecidos, por ello, la Diputación de Badajoz, una vez más, consciente de la situación que están viviendo, promueve la creación de un Plan único y ambicioso, dotado con 1.125.000 euros, esto es, el de mayor cuantía creado y con el que se beneficiarán 15 Ayuntamientos de la Provincia.

En consecuencia, concluye el Portavoz, que desde la Institución se trabaja por la igualdad de oportunidades de todos los habitantes de la Provincia, independientemente del lugar de residencia, todo ello gracias a la buena salud económica de la Institución, derivada de una gestión responsable y coherente.

Cierra el debate la Presidenta, señora del Puerto Carrasco, expresando su agradecimiento por el apoyo expresado a la acción Institucional, de la que se infiere la colaboración prestada a los municipios de la provincia y entidades con menores recursos. Así, el Plan nace ante necesidad de paliar las carencias de las Entidades Locales Menores, en aquellos ámbitos donde las ayudas públicas son escasas o resultan inexistentes. Por ello, gracias a la escucha activa operada con los

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 28 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Alcaldes y Alcaldesas, favorecida por la situación económica de la Institución, pueden ser atendidas las peticiones de ayuda y apoyo, permitiéndoles liberar fondos para llevar a cabo inversiones y prestar mejores servicios públicos. En consecuencia y de modo paralelo, desde la Institución se viene a contribuir con la vertebración territorial, la cohesión y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos y ciudadanas de la provincia.

Tras la explicación del fondo del asunto, y celebrado el debate oportuno, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 8 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

A la vista de los informes y dictamen emitidos, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 TRLRHL en relación con el 33.1, c) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

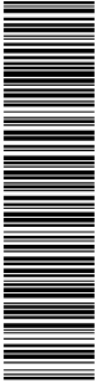
Primero.- Aprobar la creación del Plan de Inversiones para Entidades Locales Menores, de conformidad con el apartado 3, e) de la Base 36 de Ejecución de los Presupuestos Anuales, habilitando para el mismo, la cuantía de 1.125.000,00 euros, mediante modificación de créditos extraordinarios financiados con remanente de tesorería para gastos generales en tramitación, quedando condicionada su aprobación a la aprobación definitiva de los créditos, y resultando la siguiente distribución presupuestaria que se detalla:

Aplicación Presupuestaria	Anualidad	IMPORTE
13/4590/76801/1100	2026	1.125.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.125.000,00 €</b>

Segundo. Su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones, así como dar traslado al Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, para su conocimiento e implementación.

Tercero.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, en coordinación con el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 29 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5769C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

<b>Nº 6</b>
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 2/2026, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, PARA DOTAR LA CREACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES PARA ENTIDADES LOCALES MENORES.

En virtud de Resolución dictada por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, se somete a la aprobación del Pleno Corporativo, expediente de modificación de crédito N.º 2/2026, por créditos extraordinarios, e importe de 1.125.000 euros, a efectos de dotar la creación del Plan de Inversiones para Entidades Locales Menores de la Provincia.

Según se pone de manifiesto en la Memoria elaborada desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, se justifica la necesidad de la creación del Plan Provincial, para contribuir de forma decisiva a la garantía de la prestación de las competencias de las Entidades Locales Menores de vertebración territorial, lucha contra la despoblación y cohesión social, con el objetivo de afrontar la recuperación y la transformación de las Entidades Locales.

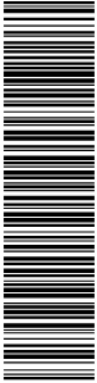
Al efecto, la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, explica que el expediente fue dictaminado de modo favorable por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2026, para su posterior elevación al Pleno Corporativo.

Tras la explicación del fondo del asunto, y habiéndose celebrado el debate oportuno de modo conjunto, como así queda manifestado en el asunto anterior, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 8 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Verificada la votación, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 30 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CFD4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Primero.- Prestar aprobación inicial al expediente de Modificación Presupuestaria nº 2/2026, para la dotación del Plan de Inversiones a Entidades Locales Menores, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				
Aplicaciones Presupuestarias RECIBEN crédito	que	Descripción	Proyecto	IMPORTE
13/4590/76801/1100		Plan de Inversiones para las Entidades Locales Menores		1.125.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.125.000,00</b>
FINANCIACIÓN				
Aplicación Presupuestaria de Ingresos		DESCRIPCIÓN		IMPORTE
17/87000		Remanentes de Tesorería para Gastos Generales		1.125.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.125.000,00</b>

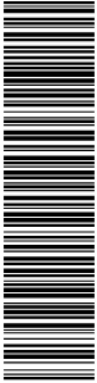
Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

<b>Nº 7</b>
INFORME RESUMEN DE CONTROL INTERNO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025.

Se somete a la dación de cuenta del Pleno de la Corporación Provincial, Informe Anual de Control Interno, anualidad 2025, elaborado por la Intervención General sobre la Diputación de Badajoz y sector público provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 31 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Conforme a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrá de ajustarse el citado Informe, según el artículo 37 del RD 424/2017, la Intervención General, con carácter anual, elabora el Informe Resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del TR de la LRHL, siendo remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la IGAE, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora en el ejercicio anterior.

El Informe se emite sobre el control realizado en el sector público de la Diputación de Badajoz del año 2025, del que debe diferenciarse:

- 1) El control realizado en el régimen de función financiero y control financiero, previo:
  - a) Diputación Provincial de Badajoz.
  - b) Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
  - c) Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.
  - d) Organismo Autónomo Provincial para la Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA).

2) El control realizado en el régimen de control financiero posterior:

- a) Consorcio Provincial de Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO).

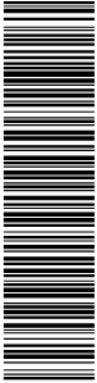
Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de enero de 2019, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determinan para los Interventores locales:

- b) Consorcio Provincial para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz (CPEI).

Sobre dichas Entidades, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control Interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los Habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/ 2017, determinan para los Interventores locales.

El régimen de control al que quedan sometidas todas las Entidades Locales del sector Público provincial, bien por aplicación directa del propio RD 424/2017, bien porque así lo ha determinado el RCISPP, es el ordinario.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 32 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Al efecto, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril, procedió a tomar conocimiento del Informe Resumen Anual de Control Interno 2025, de conformidad con la normativa de aplicación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los informes obrantes en el expediente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local y resto de la normativa aplicable, procede a la toma de conocimiento del Informe de Intervención, sobre Resumen Anual de Control Interno 2025, a los efectos oportunos.

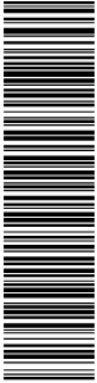
La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, y la Intervención General, en el ejercicio de sus competencias, realizará los trámites posteriores, con la remisión del Informe a la Intervención General de la Administración del Estado -IGAE-, en el transcurso del primer cuatrimestre del ejercicio.

<b>Nº 8</b>
<b>INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004 DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES, 1<sup>ER</sup> TRIMESTRE DEL AÑO 2026, DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES.</b>

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación Provincial, el contenido del Informe elaborado por la Tesorera de la Institución, relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 1<sup>er</sup> trimestre 2026, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 33 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



En este Informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia.
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

La Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2026, tomó conocimiento del Informe de morosidad, por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a tomar conocimiento del contenido del Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 1<sup>er</sup> trimestre 2026, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

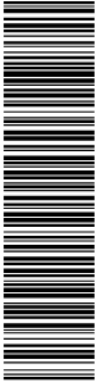
Al efecto, la Tesorería Provincial, realizará los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, en el ejercicio de sus competencias.

<b>ASUNTO N° 9</b>
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO, ANUALIDAD 2026.

La Delegación del Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en virtud del Decreto de fecha 29 de Octubre de 2025, sobre delegación de competencias de la Presidenta, a favor de Diputados/as Provinciales, promueve un expediente de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, en base a la propuesta formulada por la Dirección del Área de Cooperación Municipal y Atención a los Alcaldes y Alcaldesas, respecto a la creación de un puesto y plaza de Secretario/a de clase tercera, que responde a la necesidad de reforzar la estructura de indicada Unidad.

En este sentido, explica el Delegado, don Ramón Díaz, que actualmente el Área cuenta con tres Habilitados/as Nacionales de clase tercera, para el desempeño de funciones de Secretaría-Intervención y un/a Interventor/a Tesorero/a, para el desempeño de las funciones vinculadas a

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 34 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

materia contable y presupuestaria, por tanto, dado el elevado número de solicitudes recibidas para la prestación de indicadas funciones, propone la creación del puesto y plaza de Secretario/a de clase tercera, para su adscripción al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales de indicada Área Institucional.

Así, una vez reunida la Mesa de Negociación con fecha 20 de Abril de 2026, la Comisión Técnica de la RPT, el día 21 de indicado mes, y vistos los Informes Jurídico del Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección, del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 21 de abril, con nota de conformidad del Secretario General, y el Informe de la Intervención Provincial del día 22 del mes en curso, se somete el expediente a dictamen de la Comisión Informativa y posterior trámite Plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2,f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación.

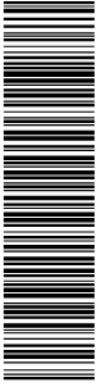
Conocida la modificación propuesta y comenzando por la Relación de Puestos de Trabajo, es el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los Servicios, y así se encuentra recogido, tanto en el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, como en el Convenio Colectivo del Personal Laboral, ambos de la Diputación de Badajoz.

En este sentido, el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, establece que: "Las Corporaciones Locales, formarán la Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre Función Pública".

El RDL 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, recoge en su artículo 74, que: "Las Administraciones Públicas estructurarán su organización, a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares, que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35.3 de la LFPEX, "Las Relaciones de Puestos de Trabajo de las restantes Administraciones Públicas de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 3, serán aprobadas por el órgano de gobierno competente, de acuerdo con la legislación aplicable

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 35 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

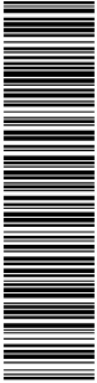
en cada caso”, esto es, el artículo 33.1, f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta competente el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, en atención a lo establecido en el artículo 47 de indicada Ley.

Respecto de la Plantilla, conforme al artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, *“deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios”,* pudiendo ser ampliada en los siguientes supuestos: a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables. b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

De su lado, el apartado 3 del artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86 dispone que *“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”;* precepto que desarrollan las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación, en concreto, la Base 3ª establece: *“La modificación de la plantilla presupuestaria, procederá en los supuestos en los que cualquier modificación relacionada por el anexo de personal, de lugar a una modificación de los importes previstos para cada puesto en la plantilla aprobada con el expediente de Presupuesto. De esta manera, la modificación de complementos específicos, de destino, o cualquier otra retribución fija que conlleve modificaciones de importes, supondrá la modificación de la Plantilla presupuestaria, a excepción de aquellos supuestos en los que la modificación se produzca como consecuencia de adaptaciones a la LPGE, o a otra normativa estatal de aplicación directa, y sin perjuicio del expediente que se tenga que tramitar al efecto. El procedimiento para la modificación de la plantilla, será similar al de la aprobación del Presupuesto, no pudiendo ejecutarse los acuerdos adoptados, hasta que sea definitiva dicha modificación de la plantilla.*

Por cuanto se refiere a los efectos, la modificación de la RPT, al tratarse de un acto administrativo, si bien de naturaleza general, produce efectos desde su aprobación (artículo 39 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), no obstante se deberá publicar en el BOP, no como requisito de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 36 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8B10375913C5D5769C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

eficacia, sino para que sean públicas, en el sentido de que puedan ser conocidas por los interesados (STS de fecha 5 de abril de 2014).

Sobre la Plantilla presupuestaria, en los supuestos en los que las actuaciones tengan repercusión económica, se requiere la aprobación inicial y exposición pública, en virtud del artículo 112 de la Ley 7/85, y 126.3 del RDL 786/1986, "la modificación de las plantillas, durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél", si bien, los efectos se producirán, en su caso, desde el nombramiento y efectivo desempeño de las funciones de los puestos, siempre que posteriormente se ratifique el acuerdo de aprobación inicial.

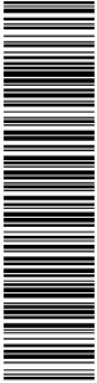
El documento que configura la Plantilla presupuestaria, debe ser objeto de la oportuna modificación y adaptación a los cambios operados, no pudiendo llevar a efecto sus términos, hasta la tramitación completa, que incluye la aprobación inicial, la publicación y plazo de legaciones de 15 días, y finalmente, la publicación definitiva por parte del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.

De los fundamentos jurídicos señalados, y en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Diputación Provincial, se desprende que la modificación propuesta, es considerada necesaria para adaptar de manera eficiente los recursos humanos a las necesidades de la prestación de los servicios públicos encomendados, debiendo tener su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo.

En base a los antecedentes descritos, se informa de modo favorable el expediente, a través del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, con nota de conformidad de la Secretaría General, en aplicación a lo establecido en el artículo 3.4 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, sobre la adopción de las medidas propuestas, y según consta en el mismo.

En base a las competencias Institucionales de asistencia a los municipios menores de 20.000 habitantes, finaliza el Delegado del Área, don Ramón Díaz, indicando que consecuencia de las necesidades detectadas, y que vienen a repercutir en el buen funcionamiento de los municipios, el expediente fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Empleados

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0INYP-T9L9X-JKXC0 Página 37 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5769C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2026.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz suplente del Grupo Popular, señor Romero Gragera, adelanta su voto favorable al expediente de modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, en base a la propuesta formulada por el Área competente en la materia.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Delfa Cupido, conviene que el Área de Cooperación Municipal y Atención a los Alcaldes y Alcaldesas, resulta fundamental para el funcionamiento de los municipios, al prestarles servicios de vital importancia, siendo por tanto necesario llevar a cabo la modificación propuesta, para complementar los puestos existentes.

Después de la deliberación, la Presidenta somete el expediente a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

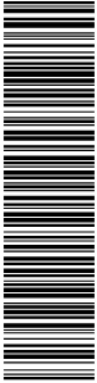
- VOTOS A FAVOR: 24 (16 Diputados/as del Grupo Socialista y 8 Diputados/as asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, según lo regulado en el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 69.2 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 27 y 35.3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, conforme al artículo 33.2, a), f) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el 47 de la misma Ley y demás normativa vigente, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla Orgánica de la Diputación de Badajoz, anualidad 2026, en cuanto se refiere a la plaza y puesto de trabajo recogidos en el expediente 2026/2/PRP-MPL.

Segundo. Publicar el acuerdo en el BOP, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 38 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, se publicará en el Boletín de la Institución Provincial, en el tablón de anuncios y en su sitio web.

Tercero. El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Presidencia de la Institución elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto. La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, realizará los trámites que competan, a la adopción de los acuerdos adoptados, en aras a su aplicación y desarrollo, mientras que la Secretaría General efectuará las comunicaciones a las Áreas Institucionales, para su conocimiento y aplicación, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según establece el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el TR de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

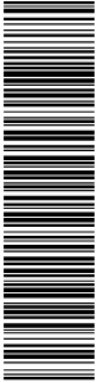
<b>Nº 10</b>
<b>DEROGACIÓN DEL VIGENTE REGLAMENTO DE TELETRABAJO Y APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO REGULADOR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN RÉGIMEN DE TELETRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ENTIDADES VINCULADAS Y DEPENDIENTES.</b>

El Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, don Ramón Díaz, eleva a la aprobación del Pleno, la derogación del vigente Reglamento de Teletrabajo y propone la aprobación de uno nuevo, para mejorar cuestiones relativas al procedimiento, y adaptarlo a las necesidades actuales.

Como antecedentes, en septiembre de 2020, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-ley de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las administraciones públicas, y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, impulsando nuevas formas de organización y estructuración del trabajo de las empleadas y empleados públicos, para garantizar el mejor servicio a los intereses generales encomendados, desde una Administración más abierta y participativa.

En dicho Real Decreto-ley, se introduce un nuevo artículo, el 47 bis, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 39 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

Estatuto Básico del Empleado Público, que viene a regular la prestación del servicio a distancia, mediante teletrabajo y su adaptación a la Administración digital.

La introducción de este nuevo precepto, se realiza en su calidad de norma básica, aplicable tanto al personal funcionario, como al personal laboral al servicio de todas las administraciones públicas. Conforme al referido artículo 47.bis del TREBEP, la prestación del servicio mediante teletrabajo, se realizará conforme a las normas que se dicten en su desarrollo, siendo objeto de negociación colectiva.

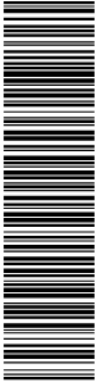
En ejecución de esta habilitación, la Diputación Provincial de Badajoz en sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021, aprobó el Reglamento regulador de la prestación de servicios en régimen de teletrabajo, con el objeto de regular la prestación por parte del personal público provincial, de las funciones propias de sus puestos de trabajo, a través de las actuales tecnologías de la información y comunicación, mediante esta modalidad.

La aplicación práctica del teletrabajo, puso de manifiesto la necesidad de modificar el Reglamento, a los efectos de cambiar los requisitos de acceso a esta modalidad de trabajo, en línea con algunas reivindicaciones sindicales y cuestiones de mejora del procedimiento, resultando necesaria la modificación parcial y, dando lugar al actual Texto Consolidado vigente, mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2023.

Con fecha 29 de enero de 2026, se suscribe el Acuerdo Marco de cooperación y mejora del empleo entre la Diputación de Badajoz, sus organismos autónomos y las organizaciones sindicales, en el cual se incluye la actualización del Reglamento de Teletrabajo, contemplando -entre otros aspectos-, el acceso al régimen de teletrabajo mediante un sistema de convocatoria permanente y abierta, que permita a los/las empleados/as públicos/as, solicitar su incorporación en cualquier momento, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Reglamento y con las necesidades del servicio, evitando convocatorias cerradas o limitadas en el tiempo, así como la flexibilidad en el acceso.

En cumplimiento del Acuerdo Marco mencionado en el apartado anterior, con fecha 10 de abril de 2026, el Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, junto a las Centrales Sindicales, por unanimidad acordaron proponer la derogación del anterior Reglamento y aprobar uno nuevo, con la siguiente composición: Un Preámbulo, tres Títulos, veintidós

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 40 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC6B910375913C5D5769CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

artículos, dos disposiciones adicionales, una derogatoria y dos disposiciones finales. Al efecto fue emitido informe favorable de la Secretaría General mediante nota de conformidad.

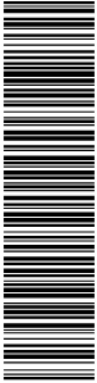
Considerando, el ejercicio de la iniciativa reglamentaria de las Administraciones Públicas establecida en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4.1, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) que reconoce a las Entidades Locales territoriales, como es el caso de la Diputación Provincial de Badajoz, la potestad reglamentaria y de autoorganización, dentro de la esfera de sus propias competencias, así como que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se sometió a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente y posterior acuerdo Plenario, Propuesta en el sentido indicado.

En el expediente consta el Informe Jurídico emitido por la Jefatura de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área, con nota de conformidad del Secretario General, así como la propuesta suscrita por la Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, unidad gestora del mismo, siendo el órgano competente para su aprobación, el Pleno, por mayoría simple, debiendo ser expuesto con posterioridad a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de producirse, serán resueltas por el mismo órgano, así como su aprobación definitiva.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, siendo preceptiva para su eficacia o entrada en vigor, según dispone el artículo 70.2 LBRL, la publicación completa del texto del nuevo reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 LBRL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 19/2013, de 19 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el texto de la nueva norma reglamentaria, una vez aprobada deberá publicarse en el Portal de Transparencia de la Institución Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 41 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504-0INYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Por último, el señor Díaz Farias resume los beneficios y mejoras de la aplicación de la modalidad de teletrabajo, a favor de los empleados y empleadas, destacando la conciliación laboral y personal, el desarrollo del talento, el ahorro de costes, favorece la sostenibilidad con el medio ambiente y la modernización del sector público, al dar impulso a la digitalización y herramientas actuales para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios prestados a los ciudadanos.

Además, detalla las novedades que comporta el nuevo Reglamento, para su adaptación a situaciones de futuro, –entre otras- las alertas naranja, que impidan el desplazamiento normal a los centros de trabajo, también mejora diferentes cuestiones como la apertura de su solicitud durante todo el año, y la figura del acuerdo individual, adaptable a las cuestiones necesarias, y por último, respecto al cumplimiento de objetivos. También permite a los empleados que viven fuera de su Centro de trabajo, realizarlo tres días semanales. Sobre los Consorcios, informa que deben adherirse a través de acuerdo de sus correspondientes Órganos de Gobierno.

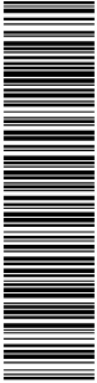
En turno de intervenciones, el Portavoz suplente del Grupo Popular, don Roberto Romero, conviene que el régimen de teletrabajo viene a beneficiar la salud y el bienestar de los trabajadores, destacando su aprobación por parte de las Centrales Sindicales, así como el cumplimiento de los objetivos por parte de los empleados públicos.

Cierra el debate la Presidenta, refiriendo la importancia de su aprobación, previo consenso por todas las centrales sindicales con representación Institucional, y que viene a consolidar la herramienta, en base a los principios de eficiencia y modernización de la Administración Pública. Además, el consenso refleja la escucha activa entre la Institución y las Centrales Sindicales, en aras a velar por la salud y bienestar trabajadores y seguir poniendo a disposición de los ciudadanos y ciudadanas, servicios públicos de calidad.

Tras el debate, una vez dictaminado favorablemente en la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo, el día 27 de Abril de 2026, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 24 (16 Diputados/as del Grupo Socialista, y 8 Diputados asistentes por el Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 42 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 33.2, b) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, concordante con el artículo 15.1, b) del Reglamento Orgánico Provincial, y demás normativa vigente de aplicación, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Derogar el hasta ahora vigente Reglamento regulador de la prestación de servicios en régimen de Teletrabajo, y prestar aprobación inicial al nuevo Reglamento regulador de la Prestación de Servicios en Régimen de Teletrabajo en la Diputación de Badajoz y sus entidades vinculadas y dependientes, incluido como anexo a la propuesta de acuerdo.

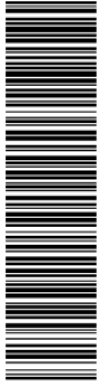
Segundo. Someter a información pública y audiencia a los interesados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web Institucional, al objeto de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Página Web Institucional.

Cuarto.- La Secretaría General, comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de los seis días siguientes a su aprobación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, en los términos previstos en la Ley.

Quinto. El Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, procederá a adoptar los trámites y actuaciones necesarias, para el impulso del expediente, conforme a la atribución de competencias y régimen actual de delegaciones establecido en la Resolución de la Presidencia de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de 29 de Octubre de 2025 (Suplemento I del BOP de indicada fecha).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01NYP-T9L9X-JKXC0 Página 43 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/verificador.asp?id=10

**Nº 11**

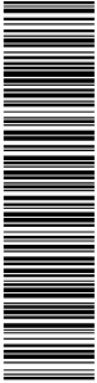
› COMUNICACIÓN SOBRE LOS PUESTOS RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL, 2º SEMESTRE 2025.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, una vez transcurrido el segundo semestre del ejercicio 2025, la Dirección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, emite informe a los efectos legales oportunos, sobre los puestos de trabajo de esta Entidad desempeñados por personal eventual, del modo siguiente:

RELACIÓN SEMESTRAL DE PUESTOS DE TRABAJO DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL.  
2º SEMESTRE 2025.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		
Nº	Apellidos y Nombres	Puestos de Trabajo
1	EXPÓSITO HERNÁNDEZ, DAN.	DIRECTOR GABINETE PRESIDENCIA
2	HORRILLO PINO, FRANCISCO JOSÉ.	JEFE DE PRENSA
3	MARTÍNEZ FUENTES, JESÚS MANUEL.	CONDUCTOR Y REDES SOCIALES PRESIDENCIA
4	BORREGO RODRÍGUEZ, MANUEL.	ASESOR DE PRESIDENCIA
5	BORRALLO RUBIO, VIRGINIA.	ASESORAMIENTO ÁREAS
6	FARRONA NAVAS, FRANCISCO JOSÉ.	ASESORAMIENTO ÁREAS
7	TENA HIDALGO, MARÍA LUISA.	ASESORAMIENTO ÁREAS
8	PÉREZ URBAN, FRANCISCO.	ASESOR GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA
9	GODOY TENA, ASCENSIÓN.	ASESORA GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA
10	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, DEBORAH.	ASESORA GRUPO POLÍTICO POPULAR
11	MUÑOZ TEJADO, RITA MARÍA.	SECRETARIA GRUPO SOCIALISTA
12	TEODORO HERNÁNDEZ, FRANCISCA.	SECRETARIA GRUPO SOCIALISTA
13	FERNÁNDEZ MONGE, VICTORIANA.	ASESORAMIENTO EN COMUNICACIÓN
14	BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO.	COORDINADOR VIVEROS
15	BARBOSA MORENO, FATIMA.	SECRETARIA DIPUTADO/A
16	RODRIGUEZ PALOP, M.ª ISABEL.	SECRETARIA DIPUTADO/A
17	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, JESÚS MARÍA.	SECRETARIO DIPUTADO/A
18	DURÁN BARRAGÁN, ROSENDO.	SECRETARIO DIPUTADO/A
19	RODRÍGUEZ CASTREJÓN, PIEDAD.	SECRETARIA DIPUTADO/A
20	CAMPILLEJO MURILLO, OBDULIA.	SECRETARIA DIPUTADO/A
21	CELDRÁN FERNÁNDEZ, MÓNICA.	SECRETARIA GRUPO POPULAR
22	MARTÍN NIMO, NURIA.	SECRETARIA GRUPO POPULAR
23	ARROYO PARDO, JOSÉ ANTONIO.	COORDINADOR ÁREA
24	ROMERO SALGADO, CRISTINA.	COORDINADORA ÁREA
25	PARRA AMAYA, M.ª ÁNGELES.	COORDINADORA ÁREA
ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO ESCUELA PROVINCIAL DE TAUROMAQUIA.		
Nº	Apellido y Nombre	Puesto de Trabajo
1	GALACHE VICENTE, INMACULADA	COORDINADORA DE TAUROMAQUIA

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 44 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-CBACB810375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

La Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, en Sesión ordinaria celebrada el día 27 de Abril, tomó conocimiento de indicado Informe, del modo señalado.

A los efectos legales oportunos, el Pleno de la Corporación, en cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, procede a tomar el debido conocimiento del Informe relativo al número de puestos de trabajo, cuya cobertura corresponde al Personal Eventual de la Diputación de Badajoz, segundo semestre de 2025.

La Secretaría General, dará traslado al Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo del acuerdo adoptado, y publicará el correspondiente anuncio de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia.

• **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

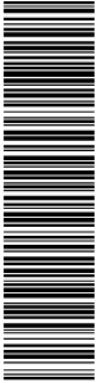
<b>A) OAR</b>
<b>A.1.</b> RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL OAR, EN SESIÓN DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 2026, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y/O REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2026, comprensivo de las delegaciones y/o revocaciones de facultades y funciones de gestión, recaudación e inspección y/o encomiendas de gestión, efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

**1.- AYUNTAMIENTO DE ALCONERA,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º/ **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

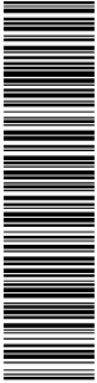
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0INYP-T9L9X-JKXC0 Página 45 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910378913C5D5789C085790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10)

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)			X	X	X	X	X	X	X
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO							X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION							X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 46 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504-01NYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA									
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO</b>									
EJECUCION SUBSIDIARIA							X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

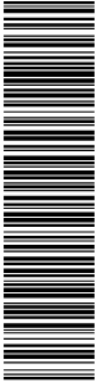
<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL
RECOGIDA DE BASURAS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

**2.- AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA:**

- ✓ Renueva la encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, de la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 47 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



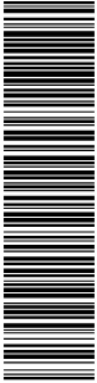
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504-01NYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C085790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/ventiladores.do?ent_id=10)

**3.- AYUNTAMIENTO DE USAGRE,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en la anualidad 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACION DEL VUELO DE LA VÍA PÚBLICA CON ELEMENTOS O INSTALACIONES QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA			X	X	X	X	X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 48 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



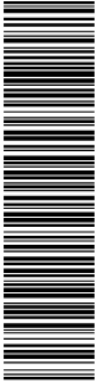
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C085790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA				X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO				X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO				X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO				X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA				X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO</b>										
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES (NO INCLUYE GASTOS DE SUMINISTROS)								X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS								X	X	X

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01NYP-T9L9X-JKXC0 Página 49 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD85790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/verificador.asp?id=10

RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE LOS MISMOS.
DISTRIBUCIÓN DE AGUAS, Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS.
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
SANCIONES DE LAS INFRACCIONES A LA LEY 1/1992, DE 21 DE FEBRERO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
SANCIONES DE LAS INFRACCIONES A LA LEY 10/1998, DE 21 DE ABRIL, DE RESIDUOS.
MULTAS DE TRÁFICO
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

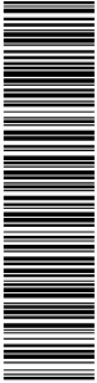
Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º/ **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIM. O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADTVAS. DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS DE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUN. PREVIA			X	X	X	X	X	X	X
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO			X	X	X	X	X	X	X

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 50 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B810375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2026, sobre delegaciones, encomiendas y revocaciones efectuadas por los municipios relacionados, respecto a las materias indicadas.

Segundo.- A la efectividad de las delegaciones de las competencias acordadas por el Consejo Rector del OAR y ratificadas por el Pleno de la Corporación, la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en la Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

Tercero.- La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OAR, encargada de realizar los trámites que procedan.

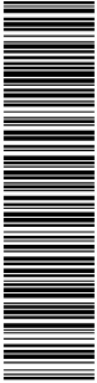
**Abreviaturas:** **GC:** Gestión Catastral; **GcE:** Gestión Censal; **GT:** Gestión Tributaria; **LIQ:** Liquidación; **INSP:** Inspección Tributaria; **RVOL:** Recaudación Voluntaria; **REJ:** Recaudación Ejecutiva; **SAN:** Sanción Tributaria; **REV:** Revisión en vía administrativa.

<b>B) OAPLU_RESTAURA</b>
<b>B.1.</b> PROPUESTA DE ACEPTACIÓN AL PLENO, DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO, EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades -tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la «delegación intersubjetiva» con el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 51 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

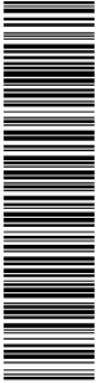
Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU\_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU\_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 52 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Con respecto al procedimiento regulado en la normativa indicada, el acuerdo de delegación se adoptará por el Pleno municipal, y la efectividad de la delegación requerirá la aceptación de la Diputación Provincial correspondiente, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo requisito esencial para que tal delegación pueda ser aceptada por el Ente delegado.

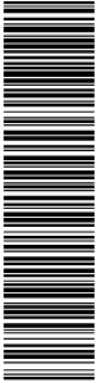
La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU\_RESTAURA.

Por tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 47 y 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 23.5 de la Ley 3/2019, la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal, deberá ser formalizada a través del correspondiente Convenio, por el que se manifieste la aceptación expresa de la Diputación Provincial de la competencia delegada y del alcance de la misma.

A tal efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, acordó la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto a los supuestos de hechos contemplados expresamente en la DA 13ª LOTUS, solicitando a la Diputación de Badajoz, la tramitación del convenio correspondiente.

En la memoria económica que consta en el expediente, se determinan los medios personales, el coste del servicio y los medios materiales y económicos empleados, los cuales no suponen, según las previsiones realizadas por la Gerencia, un incremento del gasto respecto de la situación anterior a la creación del Organismo Autónomo, y aceptación de la delegación de competencias en materia urbanística.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 53 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5769CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

Sobre el particular, fue emitido Informe de la Secretaría del Consejo Rector OAPLU\_RESTAURA con fecha 9/4/2026, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, e Informe de la Intervención General, de fecha 21/4/2026, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

➤ Tal delegación de la competencia en materia urbanística comprende:

- La incoación, tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos de ejecución, así como la tramitación y resolución de los recursos contra los actos derivados del ejercicio de esa delegación.

- «Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio», si bien en este supuesto sólo en el caso de que exista previa solicitud del correspondiente ayuntamiento a Diputación de Badajoz y de que ésta así lo acepte.

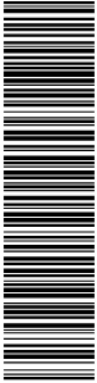
- La reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así lo solicite el Ayuntamiento.

➤ Quedan, en cambio, exceptuados de esta delegación de competencias, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

En consecuencia, habiendo sido informado el expediente por la Secretaría y la Intervención General, así como por el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 27 de Abril de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda**:

Primero. Aceptar la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, adoptada por acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU-RESTAURA, en el ejercicio de su competencia en materia de disciplina urbanística, comprensiva de las relativas a inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los supuestos de hecho contemplados en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, así como la autorización del Convenio interadministrativo a suscribir.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0INYP-T9L9X-JKXC0 Página 54 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5769CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validades.do?ent_id=10)

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal.

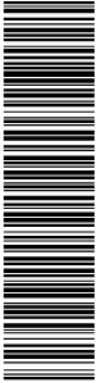
Segundo.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden –asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

Cuarto.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

- I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
- II. Los municipios indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».
- III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 55 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC6B910375913C5D5769CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Quinto.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU\_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sexto. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose –por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

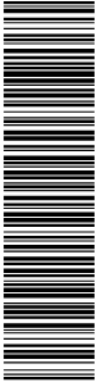
Séptimo.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro, la titular de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los Convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, y se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrá eficacia la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística efectuada a favor de la Diputación Provincial de Badajoz.

Octavo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción del convenio por la Presidenta de la Corporación, y su publicación en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

<b>B) OAPLU RESTAURA</b>
<b>B.2. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE RUINA URBANÍSTICA, ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN SUBSIDIARIA, EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE CONSERVACIÓN URBANÍSTICA.</b>

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provincias e Islas, en todo caso, y a las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 56 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B810375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones de acuerdo con lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

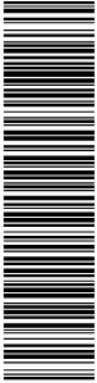
La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios materiales y personales, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

Por lo cual, resulta necesario el apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público a otros órganos o Entidades

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 57 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

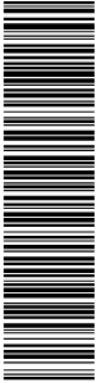
Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos, respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, sobre el control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 58 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

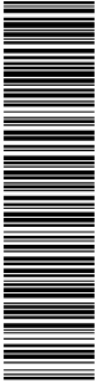
Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de diferentes Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo RESTAURA, en Sesión celebrada el día 27 de Abril de 2026, informó en unanimidad de los Miembros asistentes de modo favorable el asunto, para su posterior elevación al Órgano competente.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites procedimentales exigidos, e informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención el expediente incoado, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, por unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión en materia de ruina urbanística, órdenes de ejecución y ejecución subsidiaria, en el cumplimiento del deber de conservación urbanística, solicitada por los Ayuntamientos que se indican, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU\_RESTAURA, así como del Convenio interadministrativo con los municipios de:

N.º	MUNICIPIO
1	BURGUILLOS DEL CERRO
2	GARLITOS
3	PUEBLA DE ALCOGER
4	SALVALEÓN
5	USAGRE
6	VALDELACALZADA
7	VALENCIA DEL MOMBUEY

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 59 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Segundo.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión, se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada en los términos contemplados en convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz los correspondientes convenios, en aplicación del artículo 34 de la LBRL, y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

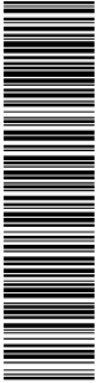
Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación en el BOP.

<b>B) OAPLU_RESTAURA</b>
<b>B.3. ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DE AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, PARA EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS EN DEFENSA DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPALES.</b>

El artículo 5 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, atribuye a los Municipios, Provincias e Islas, en todo caso, y a las demás Entidades locales de carácter territorial, en el supuesto de que así lo prevean las leyes de las Comunidades Autónomas, las potestades en relación con sus bienes de investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y de desahucio administrativo. Además, permite para la defensa de su patrimonio y para asegurar la adecuada utilización del mismo, que las Corporaciones locales también podrán establecer e imponer sanciones, de acuerdo a lo previsto en la normativa sectorial aplicable.

La tramitación de los procedimientos de las potestades de investigación, deslinde, y recuperación de oficio de los caminos públicos municipales, en los términos del artículo 181 de la Ley Agraria de Extremadura, es compleja y extensa en el tiempo, y dificulta a los Ayuntamientos su gestión, al contar con escasos medios, y más cuando se ve obligado a intervenir, ejecutando subsidiariamente, repercutiendo los gastos al obligado, y realizando las medidas necesarias para restablecer a su estado primitivo el camino perturbado y permitiendo su uso público dentro de su término municipal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 60 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Por lo cual, resulta necesario el apoyo de asistencia técnica por la Diputación Provincial en estos procedimientos, en los términos del artículo 36.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece como competencia propia de la Diputación, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios de la provincia, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

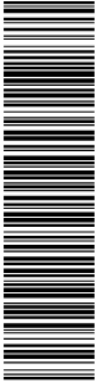
Para garantizar el ejercicio íntegro de las competencias municipales de las potestades de investigación, deslinde, recuperación de oficio y desahucio administrativo, conforme al artículo 44 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, precisa que los municipios extremeños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 in fine del Estatuto de Autonomía y en la legislación básica de régimen jurídico del sector público, podrán encomendar la gestión de actividades de carácter material o técnico derivadas de sus competencias propias a las Diputaciones provinciales.

Con respecto al procedimiento, el artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP, prevé la posibilidad de encomendar las actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público, a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño.

En el apartado 2 del citado artículo 11, se especifica que la formalización de la encomienda de Gestión, no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o entidad encomendante, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico, den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

Por último, el artículo 36.2, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, posibilita que la Diputación dé soporte a los Ayuntamientos, para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 61 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

A tal efecto, en sesión plenaria de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprobó el modelo de convenio de encomienda de gestión entre la Diputación Provincial de Badajoz y los Ayuntamientos de la provincia, para el ejercicio de las potestades municipales en defensa de sus bienes de dominio público; empleado ahora para la tramitación de los singulares convenios con los Ayuntamientos que han solicitado la referida encomienda de gestión.

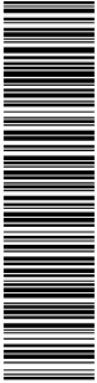
Entre las causas fundamentadoras de la encomienda, se encuentra la eficacia y la carencia de los medios técnicos idóneos para su desempeño del órgano encomendante. Así, la encomienda de gestión se presenta como un mecanismo racionalizador de la organización administrativa, que permite hacer compatible la irrenunciabilidad de las competencias, que tienen atribuidas como propias las diferentes entidades públicas, con la carencia de los medios materiales para su ejercicio o para conseguir una mayor eficacia en su gestión, así queda justificado en la Memoria justificativa contenida en el expediente.

Sobre el particular, fueron emitidos Informes positivos respecto a su tramitación, por parte de la Secretaría del Consejo, sobre a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de encomienda de gestión, e Informe de la Intervención General, relativo al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la encomienda de gestión.

Por consiguiente, la efectividad de las referidas encomiendas de gestión requiere la aceptación de la Diputación Provincial de Badajoz y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.2, h) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, debiendo instrumentarse mediante convenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

A tal efecto, por acuerdo del Pleno Municipal de los Ayuntamientos de los municipios que seguidamente se refieren, ha sido solicitada a la Diputación Provincial de Badajoz, a través del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística OAPLU\_RESTAURA, la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 62 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB891037591305057890015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

N.º	MUNICIPIO
1	CABEZA LA VACA
2	CASTILBLANCO
3	GARLITOS
4	PUEBLA DE ALCO CER
5	SALVALEÓN
6	USAGRE
7	VALDELACALZADA
8	VALENCIA DE LAS TORRES
9	VALENCIA DEL MOMBUEY

Vistas las solicitudes efectuadas a la Diputación Provincial de Badajoz, por parte de los indicados Ayuntamientos, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, en Sesión celebrada el día 27 de Abril de 2026, acordó por unanimidad de sus Miembros asistentes, instar la elevación del expediente al Órgano competente.

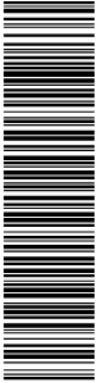
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, habiendo sido informado favorablemente por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad de conformidad con lo establecido en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, así como en la DA 3ª de la LOTUS, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aceptar la encomienda de gestión para el ejercicio de las potestades de defensa de los bienes de dominio público municipales, solicitada por los Ayuntamientos referidos, a la Diputación de Badajoz, instrumentándose su ejecución a través del OAPLU\_RESTAURA, y de los oportunos Convenios interadministrativos.

Segundo.- Determinar que la presente aceptación de la encomienda de gestión se efectúa por cuatro años, sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga o extinción anticipada, en los términos contemplados en el convenio, así como con el contenido y alcance que igualmente se estipula en el mismo.

Tercero.- Disponer que en instrumentación del presente acuerdo, se suscriban por la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, los correspondientes convenios, por aplicación del

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 63 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portafirmadoc/>

artículo 34 de la LBRL, en consonancia con lo establecido en la Resolución de fecha 29/10/2025, publicada en el BOP de la misma fecha, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento a partir del cual tendrán eficacia tales encomiendas de gestión.

Cuarto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por la Presidenta de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP.

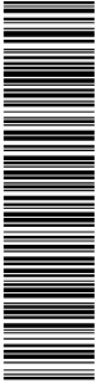
<b>B) OAPLU_RESTAURA</b>
<b>B.4. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, EN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.</b>

La Delegación del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística -OAPLU\_RESTAURA-, eleva al Pleno de la Corporación, propuesta sobre los Ayuntamientos que han solicitado la tramitación de expedientes de protección de la legalidad, a través del Convenio de delegación firmado previamente, al no haber finalizado la tramitación administrativa en los municipios correspondientes, y no estar ninguno de ellos prescrito, una vez acordado por el Consejo Rector, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Abril de 2026.

A tal efecto y sin perjuicio de que la competencia en el momento de conocer los hechos objeto de los expedientes, residía en los municipios delegantes, ante la imposibilidad por parte de éstos, de llevar a buen término el procedimiento administrativo, se informa sobre la conveniencia que desde el OAPLU\_RESTAURA, puedan ser tramitados, al no suponer un gravamen para el administrado/denunciado, siendo la normativa a aplicar la misma en ambos casos, y por otra parte representa una descarga administrativa para el municipio delegante, sin que ello minore la capacidad de gestionar del Organismo, ni suponga responsabilidad añadida a la Diputación de Badajoz, así como detrimento de los derechos de los administrados, a los cuales se les informará de este extremo en la comunicación administrativa inicial del expediente.

Por ello, se solicita la aceptación por el Pleno de Diputación Provincial, de conformidad con la Estipulación Primera del Convenio de Delegación: *“Los procedimientos en materia de las competencias delegadas que se hallaren en trámite a la firma y entrada en vigor del presente Convenio, se tramitarán y resolverán por la Diputación Provincial de Badajoz, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>01NYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 64 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.01NYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5769CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

*comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto". Igualmente, la Diputación Provincial de Badajoz llevará a cabo la medida de reposición de la realidad física alterada dictada en procedimientos municipales por infracciones urbanísticas, cuando así sea solicitado por el Ayuntamiento y expresamente aceptado por la Diputación Provincial de Badajoz, previa comprobación y valoración de las circunstancias concurrentes en el procedimiento concreto."*

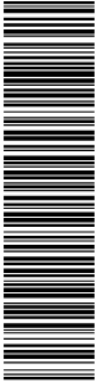
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a la Estipulación Primera del Convenio de Delegación suscrito en la materia, acordado en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector el OAPLU\_RESTAURA, el día 27 de Abril de 2026, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que se indican, para llevar a cabo la tramitación de los procedimientos en materia de protección de la legalidad urbanística referidos, en base a las competencias delegadas a través de los Convenios de Delegación suscritos, correspondiendo resolver a la Diputación de Badajoz, a través del OAPLU\_RESTAURA:

MUNICIPIO	PROCEDIMIENTO
Alburquerque	Caducidad del procedimiento sancionador iniciado contra la Dirección Facultativa, sin que proceda la incoación de nuevo procedimiento, por exención de responsabilidad.
Monesterio	Finalización del procedimiento sancionador, por infracción urbanística y archivo de las actuaciones iniciadas contra el promotor.
Barcarrota	Resolución de reposición de la realidad física alterada.
Oliva de la Frontera	Propuesta de suspensión del procedimiento sancionador.
Barcarrota	Resolución sancionador.
Jerez de los Caballeros	Archivo Restauración de la Legalidad.
Alburquerque	Resolución del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.
Alburquerque	Resolución Sancionador a Promotor.
Barcarrota	Resolución del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística.
La Zarza	Resolución Archivo Restauración Legalidad.
Zafra	Resolución Archivo Sancionador.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OAPLU\_RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a los expedientes relacionados, y las oportunas comunicaciones.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 65 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## B) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

El Secretario General deja constancia, sobre la no existencia de asuntos.

- **PROPOSICIONES.**

Indica el Secretario General, que en el momento de realizar la convocatoria, no han sido suscritas proposiciones para elevar al Pleno de la Corporación, por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos, quedando el apartado sin contenido ni trámites a realizar.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

### 1. Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia.

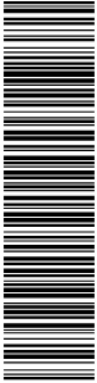
Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas, todas ellas firmadas desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento, estando en proceso de adecuación, la herramienta creada para conformar el Libro Electrónico de Resoluciones de la Institución Provincial y sus Entes dependientes.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, procede a la toma de conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, dictadas por la Presidenta, en uso de las facultades propias de su cargo, o a través de las Delegaciones efectuadas con fecha 29/10/2025, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas Áreas, Delegaciones y Organismos Autónomos de la Institución.

### 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en Sesiones celebradas en Abril de 2026, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados. Indica el Secretario que se trata del Acta de la Sesión correspondiente

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 66 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip.badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip.badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

al día 14, mientras que la celebrada en el día de la fecha, se encuentra en proceso de elaboración.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por dicho Órgano de Gobierno, del modo indicado.

• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

La Presidenta indica que por motivos de oportunidad, han sido reconducidos dos declaraciones Institucionales, consensuadas por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, para su inclusión en la Sesión Plenaria, quedando el apartado con el siguiente contenido y trámites que realizar.

Efectuada la previa y especial declaración de urgencia, para su inclusión en el Orden del Día de la Sesión, por motivos de oportunidad, en unanimidad de los Miembros asistentes, la Corporación entra a conocer sobre los mismos.

<b>Nº 1</b>
<b>ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL DÍA DE EUROPA (9 DE MAYO DE 2026).</b>

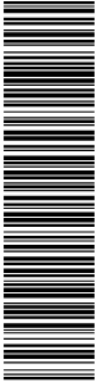
<<De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Juan María Delfa Cupido, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, quien hoy no asiste a la presente sesión, suscriben para su aprobación por el Pleno Corporativo, la adhesión Institucional a la Declaración de la FEMP, con motivo del DÍA DE EUROPA, del siguiente contenido:

<b>I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</b>
-------------------------------------

El día 9 de mayo, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se suma a la conmemoración del Día de Europa, una fecha que simboliza el inicio del proyecto europeo a partir de la Declaración Schuman, germen de una construcción política basada en la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

En 2026, esta celebración adquiere un significado especialmente relevante para España, al cumplirse 40 años de su adhesión a las Comunidades Europeas en 1986, un hito histórico que consolidó el proceso de transición democrática y abrió una etapa de progreso, modernización y apertura al mundo.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 67 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B910375913C5D57599C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

A lo largo de estas cuatro décadas, la pertenencia a la Unión ha contribuido de manera decisiva al desarrollo económico, al fortalecimiento institucional, a la ampliación de derechos y oportunidades para la ciudadanía, así como a la cohesión social y territorial de nuestro país.

Este aniversario coincide, además, con los 45 años de la FEMP, lo que permite trazar un paralelismo entre la evolución del proyecto europeo y el fortalecimiento del municipalismo español. Desde su creación, la FEMP ha acompañado y contribuido a la transformación de las entidades locales, que han pasado de desempeñar un papel limitado a consolidarse como actores esenciales en la gobernanza pública, con mayor autonomía, profesionalización y capacidad de acción.

## II. LA INTEGRACIÓN EUROPEA.

La integración europea ha sido un factor clave en este proceso, al dotar a los gobiernos locales de herramientas, recursos y espacios de participación en la toma de decisiones, reforzando su papel en la implementación de políticas públicas y en la construcción de una Europa más cercana a la ciudadanía. En particular, el acceso y la gestión de los fondos europeos han permitido a las entidades locales impulsar infraestructuras, avanzar en la transición energética y digital, fortalecer los servicios públicos y promover un desarrollo más equilibrado entre territorios.

Es, por tanto, el impacto del proceso de integración europea aún más evidente en el ámbito local. En estas cuatro décadas, la Unión Europea ha contribuido de manera decisiva a transformar la gobernanza local, impulsando la evolución de los gobiernos locales desde un papel tradicionalmente subordinado hacia su consolidación como actores políticos con voz propia en Europa.

## III. LAS POLÍTICAS EUROPEAS.

Hoy, las entidades locales participan en la definición de políticas europeas a través del Comité Europeo de las Regiones, contribuyen a la configuración de estándares democráticos en el marco del Consejo de Europa y desempeñan un papel central en la implementación de las políticas públicas en sus territorios.

No en vano, se estima que entre el 70% y el 75% de la legislación europea se aplica a nivel regional o local, lo que evidencia su papel estructural en el sistema europeo.

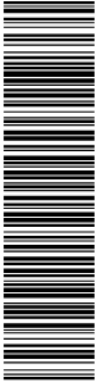
La integración europea no solo ha fortalecido sus capacidades, sino que ha redefinido su posición institucional, dotándolos de herramientas, recursos y legitimidad democrática.

Hoy, los municipios acceden a financiación directa, forman parte de redes de cooperación internacional, impulsan la innovación en políticas públicas y han alcanzado mayores niveles de autonomía, profesionalización y conexión entre territorios. En este contexto, puede hablarse con claridad de una "Europa de las ciudades", paralela y complementaria a la Europa de los Estados.

## IV. EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL UE

En este contexto, el futuro Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea adquiere una importancia estratégica, al constituir el principal instrumento para garantizar la cohesión social, económica y territorial y para asegurar que ningún territorio quede atrás.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0INYP-T9L9X-JKXC0 Página 68 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Resulta fundamental, por tanto, que este marco continúe reforzando el papel de los gobiernos locales como actores clave en la ejecución de las políticas europeas y en la canalización eficaz de los recursos hacia las necesidades reales de la ciudadanía.

En un contexto internacional marcado por la incertidumbre, la polarización y los desafíos globales, la Unión Europea debe consolidarse como un espacio de estabilidad, de defensa de valores compartidos y de respuesta conjunta ante las crisis que enfrentamos. En este marco, el papel de los gobiernos locales adquiere una relevancia creciente como nivel institucional más próximo a la ciudadanía y como ámbito en el que los principios europeos se traducen en realidades concretas.

En este sentido, desde la FEMP, y en el seno del Comité Europeo de las Regiones, con motivo de este aniversario, ya subrayamos la contribución esencial de las entidades locales y regionales al proyecto europeo y la necesidad de reforzar su participación en la gobernanza de la Unión. Reconocimiento que el día 9 de mayo, seguiremos defendiendo.

#### V. EL COMPROMISO CON EUROPA.

Así, desde la FEMP reafirmamos nuestro compromiso firme con una Europa unida, democrática y cercana, protectora del bienestar y la igualdad de sus ciudadanas y ciudadanos, defensora de un multilateralismo basado en reglas y comprometida con la ayuda al desarrollo, y reivindicamos el papel estratégico del municipalismo en su construcción.

Porque Europa no se construye solo desde las instituciones, sino desde cada ciudad y cada municipio; porque la cohesión territorial es la base de su fortaleza; y porque el futuro de Europa pasa, necesariamente, por seguir empoderando a sus gobiernos locales como garantes de sus valores y protagonistas de su desarrollo. Hoy más que nunca, defender Europa es también fortalecer sus territorios.>>

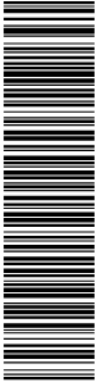
Efectuada por unanimidad de los Miembros asistentes, la previa y especial declaración de urgencia de la moción conjunta suscrita por los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, don Juan María Delfa y don Juan Antonio Barrios –respectivamente-, el Pleno de la Corporación Provincial, con igual sentido del voto, adopta los siguientes:

#### VI. ACUERDOS

Primero. Adherirse a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias –FEMP-, con motivo del Día de Europa (9 de Mayo de 2026).

Segundo. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias el acuerdo adoptado, relativo a la adhesión acordada por la Diputación de Badajoz, así como a las Secretarías de los Grupos Políticos de la Institución Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 69 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-C8AC8B910375913C5D5769CD65790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

## Nº 2

ADHESIÓN, JUNTO A LA FEMP, AL MANIFIESTO DEL MOVIMIENTO CERMI, CON MOTIVO DEL 3 DE MAYO, DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<<De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Juan María Delfa Cupido, Portavoz del Grupo Socialista y don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, quien hoy no asiste a la presente sesión, suscriben de modo conjunto, para su aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión Institucional al manifiesto del movimiento CERMI, al que se suma la FEMP, sobre el 3 de Mayo, Día Nacional en España, de la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.

### I. LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El 3 de Mayo fue declarado por el Gobierno, mediante decisión del Consejo de Ministros y a sugerencia del CERMI, Día Nacional en España de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006, conmemorando así la fecha en que este Tratado Internacional de derechos humanos entró en vigor en todos los Estados parte, incluida España.

El propósito de este Día Nacional, es generar conocimiento y provocar toma de conciencia, en todas las instancias, operadores, agentes y grupos de interés, de la discapacidad, como una parte digna y valiosa, de la diversidad humana, que solo puede entenderse y abordarse como una cuestión de derechos humanos.

### II. EL XX ANIVERSARIO DEL TRATADO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.

Se cumplen en 2026, veinte años de la adopción de este Tratado Internacional histórico, que supuso un cambio de paradigma en la forma de entender la discapacidad en todo el mundo.

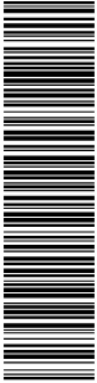
La Convención consolidó definitivamente la consideración de la discapacidad, como una cuestión de derechos humanos, situando a las personas con discapacidad como titulares pleno de derecho, con capacidad para decidir sobre sus propias vidas y participar en igualdad de condiciones, respecto a las y a los demás en la sociedad. Se trata de tener una concepción integral del apoyo a las personas, no solo respondiendo a sus necesidades materiales, sino también poniendo el foco en su esfera emocional.

Veinte años después, desde el CERMI y la FEMP, queremos celebrar este aniversario, como un hito de progreso colectivo, reconocer los avances alcanzados y reforzar el compromiso con una inclusión plena y efectiva.

### III. UN NUEVO ENFOQUE HACIA LA DISCAPACIDAD.

La Convención representó una auténtica disrupción en el ámbito internacional de protección de los derechos humanos, y una transformación profunda del enfoque tradicional hacia la discapacidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0INYP-T9L9X-JKXC0 Página 70 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Frente a visiones asistencialistas o meramente médicas, sentó las bases de un modelo sustentado en la dignidad inherente, la autonomía personal, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal y la participación plena en la sociedad, de todas las personas con discapacidad, incluidas las mujeres y niñas con discapacidad.

Gracias a este instrumento jurídico internacional vinculante, la discapacidad dejó de ser invisible en el sistema global de derechos humanos, y pasó a ocupar un lugar mucho más destacado en las políticas públicas, en la legislación y en la conciencia social.

La Convención ha sido también una palanca positiva para la actuación de los poderes públicos, al proporcionar un marco estable para orientar leyes, políticas y decisiones públicas desde los principios de igualdad, inclusión accesibilidad universal y participación. Su aportación no se limita a la protección frente a la discriminación, sino que impulsa una acción pública más proactiva, transversal y transformadora.

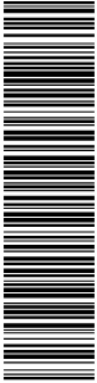
En estas dos décadas, la Convención ha impulsado cambios significativos que han mejorado las condiciones de vida de millones de personas con discapacidad y de sus familias. Entre los avances más significativos destacan:

1. El reconocimiento jurídico y protección de derechos, con reformas legislativas en numerosos países para garantizar la igualdad y combatir la discriminación por motivo de discapacidad.
2. Una más amplia participación de las personas con discapacidad y de sus organizaciones representativas en la gobernanza, en la elaboración de políticas públicas, consolidando el principio de “nada sobre nosotros sin nosotros”.
3. Avances en la accesibilidad universal, que han permitido progresivamente eliminar barreras en los espacios físicos, tecnológicos, comunicativos y cognitivos.
4. Un mayor acceso a la educación inclusiva, al empleo y a la protección social, elementos fundamentales para cimentar la autonomía.
5. El reconocimiento del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido e incluida en la comunidad, fortaleciendo modelos basados en apoyos personalizados y procesos graduales de desinstitucionalización, para lo cual resulta imprescindible contar con recursos efectivos que promuevan la autonomía y con canales de participación en la forma de decisiones.
6. Un aumento en la toma de conciencia social, que ha contribuido a modificar percepciones, barrer prejuicios y a reconocer el valor de la diversidad humana.

**IV. LA ACCIÓN INSTITUCIONAL.**

Estos logros han sido posibles gracias a la acción conjunta de instituciones públicas, organismos internacionales, sociedad civil organizada y, muy particularmente, del movimiento asociativo de la discapacidad. También las empresas, como actores sociales esenciales, han tenido un papel decisivo a la hora de hacer efectivos los derechos de la Convención mediante entornos laborales, bienes y servicios accesibles. Su implicación ha sido igualmente clave para avanzar en una responsabilidad compartida que sitúa la inclusión y los derechos humanos en el centro de su actividad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 71 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBACB8910375913C5D5769C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

En España, la Convención ha servido de marco para catapultar reformas legales y políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad de derechos y la no discriminación de las personas con discapacidad. El movimiento representado por el CERMI ha desempeñado un papel crucial en la promoción, defensa y monitoreo de su aplicación a través del reconocimiento de su papel como mecanismo independiente de seguimiento desde el año 2011.

La incorporación del enfoque de derechos humanos en ámbitos como la capacidad jurídica, la accesibilidad, la educación inclusiva, la igualdad de género, la protección social o la participación política ha supuesto avances sustanciales hacia una sociedad más justa e inclusiva.

El camino continúa porque a pesar de los progresos alcanzados, el pleno cumplimiento de la Convención sigue siendo un desafío. Persisten barreras visibles e invisibles, desigualdades y situaciones de discriminación, generadas en ocasiones por el estigma que impide que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos y ser incluidas en los procesos de toma de decisiones en igualdad de condiciones. Esta situación que requieren mantener y reforzar el compromiso colectivo.

Este vigésimo aniversario debe ser, por tanto, no solo una celebración, sino también una renovación del impulso transformador que inspiró la Convención. Desde el CERMI y la FEMP reafirmamos nuestra determinación de seguir trabajando para que los principios de la Convención se traduzcan en hechos de la vida cotidiana de todas las personas con discapacidad. Porque una sociedad verdaderamente democrática solo lo es cuando garantiza la dignidad, la igualdad y la inclusión de todas las personas. La Convención sigue siendo una guía, una conquista colectiva y una promesa de futuro.>>

En consecuencia, una vez acordada por unanimidad de los Miembros asistentes, la previa y especial declaración de urgencia del asunto, el Pleno de la Corporación, con igual sentido del voto

**V. ACUERDA**

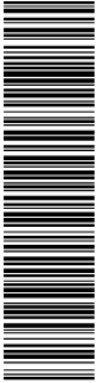
Primero. Adherirse junto a la FEMP, al Manifiesto del Movimiento CERMI, con motivo del 3 de Mayo, Día Nacional en España, de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. “Vigésimo Aniversario de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Una guía, una conquista colectiva y una promesa de futuro”.

Segundo. Trasladar al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad CERMI, y a Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP–, el acuerdo adoptado, relativo a la adhesión acordada por la Diputación de Badajoz.

• **Ruegos y Preguntas.**

El Secretario General deja de manifiesto, que no se producen ruegos o preguntas por parte de los/las Corporativos/as en la presente Sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 72 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CF04B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.**

Comienza la Presidenta de la Institución, doña Raquel del Puerto, destacando que el pasado 26 de abril, la Institución celebró el Día de la Provincia, para conmemorar la constitución de la primera corporación de la Democracia, y solicita constancia en Acta, de la felicitación Corporativa a los premiados con las Medallas de Oro de este año: Marina Pantoja Conde, Cajalmendralejo y la Asociación Extremeña Oncológica.

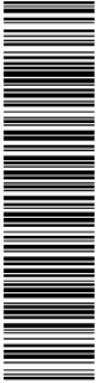
También felicita a las personas y entidades que recibieron los Premios de la Provincia 2026: Florián Recio, Motor Club Villafranca Motorsport, La Hormiga Verde, Fundación Maimona, Consejo Comarcal La Siberia, Termas Aqua Libera, ELA Extremadura e IES Sierra La Mesta. Además, agradece a las personas y trabajadores que hicieron posible la celebración de este día, así como a todos los asistentes.

Cambiando de aspectos, la Presidenta agradece al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el reconocimiento efectuado a la Diputación de Badajoz, al incluir en su “Catálogo de Proyectos Inspiradores” 2026, dos proyectos que se están ejecutando a través del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, dentro de la estrategia de lucha contra la despoblación, que son Ciclos y Rezotes, y que viene a poner en valor la estrategia de la Diputación, en la lucha contra la despoblación.

Del mismo modo, felicita al equipo extremeño Sport Extremadura CD, proclamado campeón del grupo y por su ascenso a la categoría de plata del fútbol femenino español, así como al Club Voleibol Almendralejo, por su ascenso a Superliga 2 Oro, recordando que ambos equipos cuentan con el apoyo de la Diputación.

Para finalizar, doña Raquel del Puerto informa sobre la mayor Oferta Pública de Empleo 2026, aprobada por la Diputación de Badajoz, ascendiendo a 183 plazas, esto es, un 232,7% más respecto a la de 2025. De este número, 68 serán dotadas por turno libre, 57 de promoción interna y 58 relativas a cambios de régimen jurídico. Con ello, decrecerá la tasa de interinidad y se podrá afrontar el proceso de relevo generacional, al estar previstas 135 jubilaciones próximamente. De este modo, se refuerzan los servicios públicos, y destaca el consenso con las fuerzas sindicales, así como el buen estado económico y financiero de la Institución Provincial.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ABRIL 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0INYP-T9L9X-JKXC0</b> Página 73 de 73	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 08:17 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 26/05/2026 11:46	ESTADO <b>FIRMADO</b> 26/05/2026 11:46



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4432504.0INYP-T9L9X-JKXC0-CBAC8B910375913C5D5789C065790015C08CFD4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/validadores.do?ent_id=10)

- **Cierre de la Sesión.**

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta, deseando un feliz Día del Trabajo, y agradeciendo el ambiente de diálogo y consenso, levanta la Sesión Plenaria a las doce horas y treinta y ocho minutos del día señalado al principio, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales. ■